

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2024/2138 *Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, nº 1068, de fecha 15 de mayo de 2024, se ha aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2024.*

Anuncio

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, nº 1068, de fecha 15 de mayo de 2024, se ha aprobado la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2024, con el siguiente tenor literal:

Visto que mediante resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, nº 226, de fecha 15 de febrero de 2024, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el año 2024 y publicado en el BOP nº 36 de fecha 20/02/2024.

Visto que en la convocatoria de subvenciones para el año 2024 a favor de ayuntamientos en materia de igualdad, juventud y bienestar social se desea contemplar el apoyo a los ayuntamientos que cuentan con el recurso de albergue para realizar actuaciones que promuevan la integración sociolaboral de las personas de origen inmigrantes que reside en los municipios, además de apoyarlos para la atención en los albergues a las personas inmigrantes que llegan a los municipios durante la campaña de recolección de aceituna, es necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de este año 2024 en cuanto a la actuación A.2., y *donde dice*:

“A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de personas inmigrantes en los municipios durante la campaña de recolección de aceituna.”

Debe decir:

“A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer cuatrimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención en los albergues de personas inmigrantes que llegan a los municipios durante la campaña de recolección de aceituna y para la atención de personas de origen inmigrante que residen en éstos.”

Se propone un incremento de 49.999 euros en el crédito destinado a financiar la Línea de Actuación de “Programas de Intervención Social con Inmigrantes” con el fin de apoyar a los

Ayuntamientos para realizar actuaciones con la población de origen inmigrante residente en los municipios, pasando de 110.000 euros inicialmente previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2024 en su apartado A.2.1. a 159.999 euros, y *donde dice*:

"A.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2024.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	110.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	110.000 €

"

Debe decir:

"A.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2024.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	159.999 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	159.999 €

"

Advertido error en el importe indicado en el apartado de Resumen de Gastos en cuanto al crédito destinado a las actuaciones dirigidas a "A. Apoyar a los recursos municipales en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud", debiendo haber indicado 210.000 euros y no 110.000 euros, y considerando el incremento de 49.999 euros citado anteriormente, *donde dice*:

"Resumen de Gastos

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.	110.000,00 €
Total	3.758.072,35 €

"

Debe decir:

"Resumen de Gastos

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.	259.999,00 €
Total	3.908.071,35 €

"

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias del artículo 34.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.

Resuelvo

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de 2024, en su apartado A.2., y *donde dice:*

"A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer trimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención de personas inmigrantes en los municipios durante la campaña de recolección de aceituna.

A.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2024.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	110.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	110.000 €

"

Debe decir:

"A.2. Se contemplará en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que se publicará en el primer cuatrimestre del año la línea de subvención para apoyar la atención en los Albergues de personas inmigrantes que llegan a los municipios durante la campaña de recolección de aceituna y para la atención de personas de origen inmigrante que residen en éstos.

A.2.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2024.940.2310.462.03	Subvenciones Albergues Inmigrantes y a colectivos desfavorecidos	159.999 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	159.999 €

"

Segundo. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de 2024, en su apartado Resumen de Gastos, y *donde dice:*

"Resumen de Gastos

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.	110.000,00 €
Total	3.758.072,35 €

"

Debe decir:

"Resumen de Gastos

Líneas de actuación	Importes
A. Apoyar a los recursos municipales en materia de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud.	259.999,00 €
Total	3.908.071,35 €

"

Tercero. Ordenar la publicación de la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en el portal de transparencia así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de la previsión del artículo 35.5 BEP 2024."

Jaén, 15 de mayo de 2024.- La Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.